CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
GRUPO TALENTO HUMANO DEUIL

CODIT-GUTAH - 20.1

Palermo, 22 de septiembre de 2026

Señores (as)
USUARIO ANONIMO
sofac61343@daugr.com
Neiva - Huila

Asunto: respuesta SIPQR2S radicada 974967-20260906

En cumplimiento a los términos estipulados en la Ley 1755 del 30/06/2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* y dando alcance a la SIPQR2S radicada bajo los TICKET No. 974967-20260906, el día 06 de septiembre de 2026, mediante el cual informa "*hechos sobre funciones no correspondientes (centinelas en labores de patrullaje y otros funcionarios realizando actividades a las cuales no han sido entrenados y para la cual no tiene el cargo), y se evidencia el despliegue y permanencia de personal calificado médicamente como "no apto" o con "excusas parciales de servicio" en zonas críticas de alteración del orden público en el huila, exponiendo sus vidas y afectando la seguridad colectiva*", en atención a la presente solicitud, respetuosamente me permito informar que revisado el parte del personal que se encuentran asignados a la seguridad del Comando Departamento de policía, se encuentran cumplimiento las funciones asignadas de acuerdo Resolución No. 00985 del 14 de abril de 2025, por la cual se expide el Manual de Cargas, Perfiles y Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional.

Adicionalmente, verificada la situación laboral de cada uno de los funcionarios mencionados, se evidencia que estos registran novedad de reubicado laboral, no apto y excusa parcial del servicio, circunstancias que generan restricciones normativas de obligatorio cumplimiento para la institución, en atención a la resolución No. 00985 del 14 de abril de 2025, por la cual se expide el Manual de Cargas, Perfiles y Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, establece en su Capítulo II, Artículo 10, la clasificación denominada "Administrativo con aporte operativo", entendida como aquella que identifica los cargos cuyo propósito principal es la administración de recursos logísticos, de talento humano o de servicio y apoyo, aportando directamente a las responsabilidades administrativas y a los procesos misionales de la Policía Nacional. Bajo este marco normativo, el personal que ostenta concepto médico laboral restrictivo debe ser asignado exclusivamente a cargos que correspondan a dicha clasificación, de conformidad con el grado que ostentan y las capacidades funcionales certificadas por la autoridad médica competente.

Lo anterior se articula con lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON-DITAH 23.1, sobre criterios institucionales para la reubicación laboral del personal no apto para el servicio, la cual establece de manera expresa que solo podrá mantenerse en servicio activo aquel personal que obtenga concepto de NO APTO con REUBICACIÓN LABORAL: SÍ, emitido por el organismo médico laboral correspondiente, y únicamente en tanto sus capacidades residuales puedan ser aprovechadas en actividades de carácter administrativo, docente o de instrucción, o en aquellas que tiendan a fortalecer las relaciones con la comunidad dentro del marco de la misionalidad institucional, todo ello en consonancia con la Sentencia C-381 de 2005 de la Corte Constitucional y el Concepto SEGEN contenido en el oficio S-2014-152947-SEGEN-ASJUR del 13 de mayo de 2014, los cuales reafirman la obligación del Estado de garantizar condiciones laborales acordes con el estado de salud del servidor público uniformado, preservando su dignidad y sus derechos fundamentales.

Finalmente, le reiteramos por parte del Grupo de Talento Humano, bajo el liderazgo de mi coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ Comandante Departamento de Policía Huila, el compromiso y apoyo institucional en

temas del fortalecimiento del Talento Humano, para la efectiva prestación del servicio de Policía en el Departamento del Huila.

Atentamente,

…

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Mauricio Vasco Jaimes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 14398571
Dependencia: Grupo Talento Humano Deuil
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: andres.vasco@correo.policia.gov.co
22/09/2026 11:25:11 a. m.

Kilometro 2, Edifio D-27, Parque Industrial
Teléfono: 3203034421
deuil.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA